Gobernación de Guairá

Resolución N° 2207/2023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LA ADENDA N° 01/2023 DE MODIFICACION DEL CONVENIO DEL CONTRATO N° 401/2023 CELEBRADO CON LA FIRMA EDR CONSTRUCCIONES, DE EDUARDO AGUSTIN DUARTE ROJAS, CON RUC N° 1.794.381-7, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 ID N° 428.893 "MEJORAS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA"

Villarrica, 17 de julio del 2023.-

VISTO:

El Dictamen presentado por el Fiscal de Obras y la Auditora Interna de la Gobernación de Guaira, aprobando la ampliación del monto del contrato N° 401/2023 respecto a la realización de obras complementarias en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS** N° 04/2023 con ID N° 428.893, **"MEJORAS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA"** acompañada de los antecedentes correspondientes:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 62, ...///..."*en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el previo informe favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, en la misma Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 28, también menciona que "*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*";

Dr. Carlos A. Barreto Cortesi
Gobernador de Guairá

Secretario General
Gobernación de Guairá

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ • Villarrica - Paraguay •

(4)

Continuación de la Resolución Nº 2207 /2023.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DEL

CUARTO DEPARTAMENTO DE GUAIRA

RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR, la realización de la Adenda N° 01/2023 al Contrato N° 401/2023, celebrado con la firma EDR CONSTRUCCIONES, de Eduardo Agustín Duarte Rojas con RUC N° 1.794.381-7, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 con ID N° 428.893, "MEJORAS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA"

Artículo 2º. IMPUTAR el monto resultante de la presente Adenda, que asciende a la suma Gs. 89.262.000 (Guaraníes Ochenta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil), a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Guairá en el Rubro 521, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.-

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Abg. L. René Duarte Rojas
Secretario General

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

Dr. Carlos Alberto Barreto Cortesi
Gobernador de Guairá